DE:	**Capitán de Fragata NATALIA BURGOS URIBE** Coordinador Grupo de Investigación Científica Marítima	**FECHA:**	16 septiembre 2026
PARA:	**Teniente de Fragata ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA** Coordinador Grupo de Intendencia Regional Sede Central	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el Título 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1 "Estudios y Documentos Previos" del Decreto 1082 de 2015, la Coordinadora del Grupo de Investigación Científica Marina **(GICMAR)** de la Dirección General Marítima - DIMAR, presenta a consideración el siguiente Estudio y Documentos Previos, en el cual se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General Marítima – DIMAR como autoridad marítima nacional, ejecuta las políticas del gobierno afines a este campo; sus funciones enmarcadas en el Decreto 2324 de 1984 hacen referencia a la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas; de igual forma le corresponde promover el desarrollo de la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar, protegiendo el medio marino desde las actividades marítimas que realizan las naves y artefactos navales, permitiendo así prevenir la contaminación marina.

Su misión es ejercer la autoridad marítima dirigiendo, coordinando y controlando las actividades marítimas con seguridad integral, rigor técnico, calidad de servicio; soportado en el principio de sostenibilidad para contribuir al crecimiento del país y desarrollo de sus intereses marítimos. Dicho control de las actividades marítimas es ejercido por la DIMAR a través de las figuras de Estado Rector del Puerto, Estado de Abanderamiento y Estado Ribereño, cumpliendo así normas de carácter nacional e internacional.

Dentro de las medidas tomadas para ejercer el control marítimo en todos sus ámbitos, la DIMAR expidió la Resolución No. 477 del 6 de septiembre de 2012, "*Por la cual se adoptan y establecen las medidas y el procedimiento de control para verificar la gestión del Agua de Lastre y sedimentos a bordo de naves y artefactos navales nacionales y extranjeros en aguas jurisdiccionales colombianas".*

Ahora bien, para que la entidad pueda realizar tal procedimiento de control debe contar con equipos de medición rápida que garanticen la verificación de la adecuada gestión del agua de lastre de los buques que arriban a los puertos nacionales, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Resolución, el cual expresa:

"(…) CAPITULO II
NORMAS APLICABLES A LA GESTIÓN DEL AGUA DE LASTRE

ARTÍCULO 5°. - CAMBIO DEL AGUA DE LASTRE: Las naves y artefactos navales que efectúen el cambio del agua de lastre, de conformidad con las presentes normas, lo harán con una eficacia del 95% de cambio volumétrico total, como mínimo.

En el caso de las naves y artefactos navales que cambien el agua de lastre siguiendo el método del flujo continuo, el bombeo de tres veces el volumen de cada tanque se considerará conforme a lo descrito en el inciso anterior. Se podrá aceptar un bombeo inferior, siempre y cuando la nave y el artefacto naval puedan demostrar que se ha alcanzado el 95% de cambio volumétrico".

El agua de lastre ha sido considerada como uno de los vectores que mayor contaminación y afectación en las últimas décadas ha causado en diferentes zonas costeras y marinas a nivel mundial, constituyéndose en la cuarta causa de degradación ambiental a nivel mundial.

De acuerdo con lo anterior, es necesario para Colombia que la DIMAR, como autoridad marítima, realice inversiones en la sostenibilidad de los equipos utilizados para las inspecciones de Agua de Lastre, esto es, mantenimientos preventivos y correctivos, cuando estos últimos se requieran, y calibración de los equipos conductímetros asignados a la Capitanías de Puerto de Buenaventura, Tumaco, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Turbo, Coveñas y Puerto Bolívar. Lo anterior con el fin de cumplir con los requerimientos de la Resolución No. 477 de 2012 y en efecto con la misión institucional, en pro de mantener los equipos operativos de cara a cumplir la visión de la autoridad marítima y el Plan Estratégico de Desarrollo DIMAR PED 2042.

Es de precisar al respecto que los instrumentos de medición (equipos "conductímetros") con los que cuenta la DIMAR son de la marca HANNA, pertenecientes a la HANNA INSTRUMENTS INC, la cual es una empresa domiciliada en Rhode Island, Estados Unidos, y quien otorgó la DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA Y OFICIAL en Colombia a la firma HANNA INSTRUMENTS S.A.S. para la comercialización de sus equipos y servicios.

Como quiera que los equipos "conductímetros" son marca de marca HANNA, se recomienda contratar con el distribuidor exclusivo de bienes y servicios de la mencionada marca a efectos de realizar el mantenimiento preventivo que incluye suministro de soluciones de conductividad y calibración de los equipos conductímetros asignados a la Capitanías de Puerto de Buenaventura, Tumaco, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Turbo, Coveñas y Puerto Bolívar, a efectos de optimizar su funcionalidad y minimizar riesgos en la calidad del servicio prestado.

Con base a las recomendaciones técnicas de la empresa fabricante, a los equipos conductímetros se les debe realizar un mantenimiento preventivo y calibración cada año, que incluye cambio de partes y suministro de soluciones de conductividad, con el fin de brindar un adecuado funcionamiento y datos técnicos, a la hora de efectuar las inspecciones indicativas a la gestión del agua de lastre a bordo de los buques que arriban a los diferentes puertos colombianos, a la vez, es preciso señalar que el último mantenimiento realizado a los equipos se efectuó en noviembre del 2025, razón por la cual se requiere que la ejecución del mantenimiento se realice durante los meses de octubre a diciembre del 2026, teniendo en cuenta que durante dicho lapso de tiempo se cumple el año respectivo de mantenimiento.

El presupuesto asignado permite atender la totalidad del requerimiento (100%) en cuanto a los mantenimientos preventivos con suministro de soluciones de conductividad y calibración de los equipos conductímetros de las Capitanías de Puerto, garantizando la ejecución del mantenimiento y calibración programados para dichos bienes durante la vigencia 2026, de acuerdo con la periodicidad anual recomendada por el fabricante y las necesidades operativas asociadas a las inspecciones de gestión del agua de lastre. De no adelantar el proceso de contratación se afectaría el normal funcionamiento de los bienes, generando posibles daños en los mismos, y por ende, afectando el desarrollo de la misionalidad de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE CONDUCTIVIDAD, Y CALIBRACIÓN PARA EQUIPOS MULTIPARÁMETROS MARCA HANNA HI98194 – HANNA HI98195 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.

2.2. LUGAR DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para efectos contractuales el lugar de suscripción del contrato será la Sede Central de la Dirección General Marítima, ubicada en la Carrera 54 No. 26 – 50 CAN de la ciudad de Bogotá, pero el lugar para la recolección y entrega y calibración de los equipos objeto de los servicios a prestar será en las Capitanías de Puerto de la Dirección General Marítima así:

Capitanía	Dirección
CP01 Capitanía de Puerto de Buenaventura	Calle 2 A No. 1-02 Centro Antigua La Pagoda. Teléfono: +57 (2) 2423702.
CP02 Capitanía de Puerto de Tumaco	Vía del Morro - Tumaco. Teléfono: +57 (2) 7272788.
CP03 Capitanía de Puerto de Barranquilla	Dirección: Vía 40 No. 85-2202, Las Flores. Teléfono: +57 (5) 3452081.
CP04 Capitanía de Puerto de Santa Marta	Dirección: Carrera 2 No. 27-38 edificio Capitania de puerto barrio el prado. Teléfono: +57 3004115091
CP05 Capitanía de Puerto de Cartagena	BCH Edificio – La Matuna. Teléfono: +57 (5) 6643237.
CP06 Capitanía de Puerto de Riohacha	Dirección: Carrera 12 No. 5 - 25, Conjunto El Faro. Teléfono: +57 (5) 7272488.
CP08 Capitanía de Puerto de Urabá Darién	Avenida la Playa, Punta las Vacas, Estamos ubicados dentro de las instalaciones del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16. Teléfono: +57 (4) 8221571.
CP09 Capitanía de Puerto de Coveñas	Carrera 2 No. 8 C – 55, Barrio Guayabal, Coveñas - Sucre. Teléfono: +57 (5) 2880199.
CP14 Capitanía de Puerto Bolívar	Equipo se recogerá y entregará una vez realizado el mantenimiento preventivo y calibración en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026. Y en todo caso el contratista tendrá los siguientes tiempos para ejecución de las actividades objeto del contrato: A. Plazo de 30 días para recolección de los equipos en cada una de las unidades, a partir de la comunicación del supervisor del contrato. B. Plazo de 30 días para realizar mantenimiento, calibración y envío equipos a las Capitanías de Puerto, a partir de su recolección. C. Plazo de 15 días para entrega total documentación como informes mantenimiento, calibración y demás documentos pertinentes para pago, a partir del recibo de los equipos por parte de las unidades.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**".

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas serán las relacionadas en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas** del presente Estudio de Documentos Previos.

2.5.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC.

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15.Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	42.Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	01. Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores

2.6 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

2.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La **Subdirección de Desarrollo Marítimo** de la Dirección General Marítima – **DIMAR**, a través del Grupo de Investigación Científica Marina y Área de Protección del Medio Marino, recomienda que el contrato derivado del presente estudio previo se suscriba con la empresa referenciada dada las condiciones planteadas y por el valor total del presupuesto oficial asignado.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES, la cual se describe en el siguiente artículo: "*CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".* (Subrayado fuera del texto).

Como se indicó en el acápite de DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, para que la DIMAR pueda ejercer el control marítimo y cumplir con sus funciones y misión institucional debe contar con equipos de medición rápida que garanticen la verificación de la adecuada gestión del agua de lastre de los buques que arriban a los puertos nacionales, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución No. 477 del 6 de septiembre de 2012, el cual expresa: , "*Por la cual se adoptan y establecen las medidas y el procedimiento de control para verificar la gestión del Agua de Lastre y sedimentos a bordo de naves y artefactos navales nacionales y extranjeros en aguas jurisdiccionales colombianas".*

De acuerdo con lo anterior, es necesario para Colombia que la DIMAR, como autoridad marítima, realice inversiones en la sostenibilidad de los equipos utilizados para las inspecciones de Agua de Lastre, esto es, mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos conductímetros asignados a la Capitanías de Puerto de Buenaventura, Tumaco, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Riohacha, Turbo, Coveñas y Puerto Bolívar. Estos instrumentos de medición (equipos "conductímetros") son de la marca HANNA, pertenecientes a la HANNA INSTRUMENTS INC, la cual es una empresa domiciliada en Rhode Island, Estados Unidos, y quien otorgó la DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA Y OFICIAL en Colombia a la firma HANNA INSTRUMENTS S.A.S. para la comercialización de sus equipos y servicios, de conformidad con el documento apostillado de fecha 02 de julio de 2025, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, en el que el Presidente de HANNA INSTRUMENTS INC declara que:

We declare that Hanna Instruments SAS – NIT 900.352.772-2 is the exclusive and official distributor of Hanna products in Colombia, since it is the unit of Hanna Group in Colombia.	Declaramos que Hanna Instruments SAS - NIT 900.352.772-2 es el distribuidor exclusivo y oficial de productos Hanna en Colombia, ya que es la unidad del Grupo Hanna en Colombia.
This certificate is valid until December 31, 2026.	Este certificado es válido hasta el 31 de diciembre de 2026

Así las cosas, en el presente caso NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES para el servicio requerido por la entidad, toda vez que existe una empresa que cuenta con la exclusividad para ello en el territorio nacional, debiéndose por tanto realizar un proceso de contratación directa por esta causal del literal g, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el mantenimiento, calibración y soporte técnico de los equipos conductímetros debe ser realizado exclusivamente por la empresa fabricante o su representante autorizado, debido a las condiciones de garantía, certificación y trazabilidad metrológica de los equipos, el presente proceso corresponde a una contratación directa por causal de exclusividad.

En consecuencia, el análisis económico se fundamenta en la cotización emitida por el proveedor exclusivo, verificando que los servicios requeridos corresponden al alcance técnico necesario para garantizar la operatividad de los equipos y la continuidad de las actividades misionales asociadas a las inspecciones indicativas de gestión del agua de lastre.

De igual forma se procedió a realizar el análisis de los indicadores financieros de la empresa HANNA INSTRUMENTS S.A.S. correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, encontrando que estos evidencian que la empresa presenta capacidad operativa para la ejecución del objeto contractual, reflejada en niveles adecuados de rentabilidad sobre los activos. En atención a lo anterior, y con el fi n de mitigar el riesgo financiero para la entidad, no se considera viable la entrega de anticipos o pagos anticipados, siendo procedente únicamente la realización de pagos contra entrega de los servicios y a entera satisfacción de la entidad contratante, tal y como se encuentra establecido en el acápite de forma de pago.

4.2 ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA DIMAR

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima - DIMAR ha efectuado contrataciones relacionadas tales como:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Objeto: Contratar el "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y suministro de soluciones a multiparámetros marca Hanna HI98194 – Hanna HI98195".	$ 23.219.066	2025
Objeto: Contratar el "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y suministro de soluciones a multiparámetros marca Hanna HI98194 – Hanna HI98195".	$ 23.585.562	2024
Objeto: "contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y suministro de soluciones a multiparámetros marca HANNA HI98194-HANNA HI98195, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "A".	$16.293.312	2023
Objeto: "contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y suministro de soluciones a multiparámetros marca HANNA HI98194-HANNA HI98195 y la adquisición de medidores multiparámetros de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo "A".	$42.974.652	2022
Objeto: "Contratar la prestación del servicio del mantenimiento, preventivo, correctivo, calibración y suministro de soluciones (Incluye cambio de partes que se encuentren fuera de servicio) de equipos Conductímetros, ubicados en las capitanías de puerto de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A".	$14.582.577	2021
Objeto: "Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calibración y suministro de soluciones (incluye cambio de partes que se encuentren fuera de servicio) de ocho (08) multiparámetros marca Hanna HI98194 – Hanna HI98195 ubicados en las Capitanías de Puerto de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" y la adquisición de Medidores Multiparámetros que sean compatibles en cuanto al mantenimiento, soluciones y calibración con los ya existentes en las Capitanías de Puerto de la Dirección General Marítima, que permitan la verificación del cambio del agua de lastre".	$ 14.425.751	2020
Objeto: "Mantenimiento general preventivo y calibración de equipos Conductímetros y multiparámetros ubicados en las capitanías de puerto, acuerdo anexo técnico".	$17.465.000	2019

4.3 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que, en vigencias anteriores, estas entidades estatales han contratado objetos similares a los requeridos por la Dirección General Marítima en el presente Estudio Previo.

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS)	Adquisición de reactivos de diagnóstico, soluciones de calibración y conductividad, y consumibles especializados para la línea de equipos Hanna de laboratorios UIS.	$26.450.000	2025
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	Mantenimiento, calibración y adquisición de consumibles y/o accesorios para medidor multiparámetro Hanna Instruments de la Subdirección del Laboratorio Aduanero DIAN.	$7.511.347	2024
TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. BOGOTÁ	Compra de un fotómetro, realizar la calibración y reparación del multiparámetro, suministrando los insumos para estos equipos marca Hanna Instruments Terminal de Transporte.	$11.582.139	2024
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)	Contratar el servicio de gestión metrológica, calibración, suministro de soluciones y mantenimiento de la red de equipos multiparámetros para investigación geocientífica Servicio Geológico.	$19.850.000	2023
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de soluciones para equipos de muestreo y multiparámetros portátiles marca Hanna Instruments Subred Norte.	$14.390.000	2022

4.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó a la firma Hanna Instruments S.A.S. cotización del servicio a contratar utilizando los requerimientos técnicos mínimos, arrojando el siguiente resultado:

Nº	Código	Descripción	Garantía	Unid.	Cantidad	Precio	Total
1	MANMUL.01	Mant Prev multiparámetros robustos en Hanna	2 meses	C/U	9	$611.980	$5.507.820
2	RV CALIBR.12	Calibración pH, EC y T°	No aplica	C/U	9	$1.650.000	$14.850.000

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago	Contado
Lugar de Entrega	Según especificaciones informadas en orden de compra
Validez Oferta	15 dias, excepto para oferta de promociones especiales, en cuyo caso la validez estará determinada por el período de duración de la promoción

Neto	$20.357.820
IVA (19%)	$3.867.986
Total	$24.225.806

4.5 VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR

Acuerdo con el análisis del sector económico y el estudio de mercado se estima que el valor del objeto a contratar es: **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 24.225.806) IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS.**

4.6 FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional Central se compromete a pagar el valor del contrato en **UN PAGO TOTAL**, contra prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Central y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

1. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

2. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

3. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

 La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-000; contrato XXX -GINREDXX-2026; correo supervisor#$
 De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

4. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
43626	**25/06/2026**	A-02-02-02-008-007	**16**	**SSF**	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$ 24.225.806**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, y Decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	HABILITA / NO HABILITA

5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

5.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del **GRUPO INTEDENCIA REGIONAL CENTRAL**; el comité asesor evaluador jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de

que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. (La verificación jurídica no registra puntaje). Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**:

El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en la "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

Poder: cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL**: Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

DEL OBJETO SOCIAL DE LAS S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la

legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

c. **AUTORIZACIÓN**: En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del órgano social que corresponda, conforme a los estatutos de la sociedad.

d. **PODER GENERAL O ESPECIAL**: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notarizado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante el **GRUPO INTEDENCIA REGIONAL CENTRAL**.

e. **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS**: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

✓ Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la

manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

✓ Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

f. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

g. **CERTIFICADO DE PROVEEDOR EXCLUSIVO.** El futuro contratista debe allegar junto con su oferta el certificado de proveedor exclusivo en el territorio nacional debidamente expedido por la casa matriz y vigente para la fecha de presentación de la oferta y ejecución del contrato.

h. **DOCUMENTO CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL**: En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante, el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

i. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

1. **Persona Natural:** Se acreditará con la Planilla de Pago del último mes.
2. **Persona Natural con Establecimiento de Comercio con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el Propietario del mismo y/o el Revisor Fiscal o Contador Público.
3. **Persona Natural con Establecimiento de Comercio sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el Propietario del mismo, así mismo, el Propietario del Establecimiento de Comercio deberá aportar también, la Planilla de Pago de sus aportes correspondientes al último mes.
4. **Persona Jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso.
5. **Persona Jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la Planilla de Pago de sus aportes correspondiente al último mes.

j. **CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES;** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la9 Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27

de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 , en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

k. **MULTAS Y SANCIONES;** impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso de que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

l. **COMPROMISO ANTISOBORNO**: Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato A3-FOR-052 Compromiso Antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

m. **PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES**: Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato A3-FOR-051 Pacto de Integridad Proveedor Proponente de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

n. **CONFLICTO DE INTERÉS:** Firmada por el oferente representante legal para personas jurídicas o por la persona designada para representar el consorcio unión temporal promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato A3-FOR-053 Conflicto de Interés Proveedor – Proponente de la oferta; el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

o. **Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima- DIMAR:** Los siguientes documentos serán verificados directamente por el **GRUPO INTEDENCIA REGIONAL CENTRAL** de la Dirección General Marítima – DIMAR, así:

1. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la nación).
2. Certificado judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la nación).
4. Certificado de sistema de medidas correctivas (CSMC) policía nacional ley 1801 de 2016.
5. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica acuerdo al Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

5.1.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la Solicitud de Documentos por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el Plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Técnica no registra puntaje, sin embargo, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de cumplimento de las Especificaciones Técnicas establecido en la Solicitud de Documentos.

a. **CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas". En consonancia con lo anterior, el proponente con la suscripción del contrato entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico con sus modificaciones si las hubiere.

 La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, que sumados sean el 100% del presupuesto asignado para el proceso, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

b. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

 - Contratante y NIT.
 - Contratista y NIT.
 - Valor del contrato.
 - Número del contrato (cuando aplique).
 - Fecha de Terminación del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

 La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

c. **COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN.** El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a

satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

d. **ANEXO COMPONENTE AMBIENTAL: Criterios ambientales habilitantes:** EL OFERENTE DEBERÁ SUSCRIBIR EL ANEXO COMPONENTE AMBIENTAL, con el que se compromete al cumplimiento de los criterios ambientales a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

e. **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.1.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del **GRUPO INTEDENCIA REGIONAL CENTRAL** el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo de propuesta económica del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta los documentos que a continuación se relacionan:

- En el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA el valor total de la oferta deberá presentarse en su totalidad, SIN decimales. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético).
- Diligenciar el listado de precios de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems y todas las erogaciones a que haya lugar.
- El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII.

El Comité Económico procederá a verificar la oferta, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II**, **para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.**

El proponente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁN A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Con la presentación de la oferta económica, el proponente manifiesta que mantendrá los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional que impliquen desequilibrio económico

a. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

1. **Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario:** El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso

de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

2. **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF:** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, el proponente que participe en el proceso de contratación debe diligenciar el formato A3-FOR-007 Registro o Cancelación de Cuenta Corriente o Ahorros en SIIF, **sin ningún tipo de modificación y/o alteración.** En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite asociar una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3. **Certificación Bancaria:** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

4. **Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT** Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir. (Según aplique)

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6, 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Marítima, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la matriz y aplicación de las tablas contenidas en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

7. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

- **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y UN (año) año más, y de las prórrogas si las hubiere.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
9. Cumplir el objeto del contrato, junto con sus especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso de que exista insatisfacción por los bienes y/o servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.
11. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales.
12. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del

adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica.

13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
14. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
15. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
16. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el oferente deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua, con lo que se acreditará el cumplimiento de esta condición. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. **NOTA**: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el oferente adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.
17. Dar cumplimiento de los aspectos descritos en el ANEXO COMPONENTE AMBIENTAL, de acuerdo con los criterios ambientales a que haya lugar durante la ejecución del contrato, y de conformidad con la normatividad aplicable y programas relacionados emitidos por el Gobierno Nacional.
18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá presentar los respectivos informes de las actividades de mantenimiento, se debe entregar acompañado de las copias de los respectivos certificados de trazabilidad de los patrones de referencia y equipos utilizados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la respectiva actividad; así mismo, se deben adherir los stickers, ya sea de mantenimiento, verificación, o calibración en el instrumento o equipo.
2. La entrega de los certificados de trazabilidad e informes de las actividades de mantenimiento, verificación, calibración y calificación son de carácter obligatorio y hace parte integral del servicio y adquisición de los bienes, por tal motivo la no entrega de estos documentos se constituirá como incompleto el servicio y será causal de no pago o en tal caso de incumplimiento del contrato.
3. Verificar el estado de los equipos antes de iniciar los trabajos y si existen diferencias consultar oportunamente cualquier modificación. (so pena de cubrir con la responsabilidad de los daños que presente el equipo).
4. El contratista debe dar visto bueno y firma al momento de la recepción a conformidad de los equipos, para tal caso el supervisor del contrato en coordinación con el contratista o delegado para tal fin deberán suscribir un acta donde se registre el estado al momento de entrega de los equipos con énfasis en el detalle de estado del equipo y con sus respetivos registros fotográficos.
5. Una vez ejecutados los trabajos de mantenimiento y calibración el supervisor del contrato en coordinación con el contratista o el delegado para tal fin deberá suscribir un acta donde se registre el estado al momento de entrega de los equipos con énfasis en el detalle de estado del equipo y con sus respetivos registros fotográficos.
6. El costo de envió retorno y seguro de transporte de los equipos que no se realice su mantenimiento in situ deben ser asumidos por el contratista.
7. Los patrones de referencia utilizados por la firma Contratista deben demostrar trazabilidad directa con el NIST. El certificado expedido debe estar respaldado con la copia respectiva de los certificados vigentes de dichos patrones. La firma contratista debe demostrar su acreditación vigente en la magnitud, intervalo e instrumento a calibrar, ante un Organismo Nacional o Internacional de Acreditación; teniendo en cuenta que el organismo internacional de acreditación debe ser firmante de acuerdos de reconocimiento mutuo ARM con ILAC ó IAAC. El contratista deberá entregar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al desarrollo de las actividades: el informe de mantenimiento con pruebas de funcionamiento y registro fotográfico de las actividades realizadas y certificados de calibración con sus respectivos stickers.
8. El Contratista deberá anexar una vez terminados los trabajos de mantenimiento general preventivo, correctivo y de calibración la siguiente documentación:
 a. Certificado de mantenimiento general preventivo y/o correctivo por cada equipo medidor multiparámetro.
 b. Certificado de calibración por cada equipo medidor multiparámetros.
9. El contratista deberá aportar documento en el cual conste que los patrones de salinidad ofertados se encuentran bajo los estándares de la NIST, para ello deberá incluir el certificado de análisis y referir la trazabilidad.
10. Entrega de soluciones para los multiparámetros de MARCA HANNA HI98194 – HANNA HI98195.

8.2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN

1. El contratista deberá contar con un laboratorio especializado equipado con herramientas adecuadas para el mantenimiento general preventivo de los equipos medidores multiparámetros.
2. **PRUEBAS DE ACEPTACIÓN:** Todas las partes de los equipos medidores multiparámetros objeto del contrato estarán sujetos a pruebas en campo sobre su operación y funcionamiento, con el fin de comprobar su adecuado mantenimiento y calibración, bajo

todas las condiciones ambientales y de operación. Mencionada prueba será realizada al momento de recibido del equipo y será supervisada en cada Capitanía de Puerto por el Líder regional del proceso de Protección del Medio Marino, quien es quien tiene a cargo el equipo y desarrolla las tareas específicas descritas en la Resolución Dimar No. 477 de 2012 de DIMAR. Así mismo, el contratista deberá entregar un informe detallado, donde se pueda evidenciar mediante fotos y descripciones el mantenimiento preventivo y de calibración realizado a los equipos de acuerdo con el anexo técnico.

3. El lugar para la recolección y entrega de los equipos al término de la ejecución de mantenimiento y calibración del presente contrato será en las Capitanías de Puerto de la Dirección General Marítima, descritas en el numeral lugar de ejecución.

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA: En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

1. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
4. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
7. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por el Contratista, y promover las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
8. La Entidad se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones adicionales que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las Normas Técnicas Colombianas o, en su defecto, con Normas Internacionales elaboradas por organismos reconocidos a Nivel Mundial o con Normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
10. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
13. Suscribir el Acta de Liquidación.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

11. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

a) SUPERVISOR DEL CONTRATO: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Correo electrónico
S2	Vigoya López Jeisson Leonardo	GICMAR-PMM	jvigoya@dimar.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: La estructuración técnica del presente proceso de contratación por idoneidad y experiencia de 10 años como profesional en ciencias ambientales, en la construcción de normativa, procedimientos y guías para la ejecución de las labores como Autoridad Marítima en materia de protección del medio marino, se recomienda al Profesional de Defensa gestor de Protección del Medio Marino de la Subdirección de Desarrollo Marítimo (SUBDEMAR) de la Dirección General Marítima - DIMAR, como se relaciona a continuación:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
PD	López Morales Juan Pablo	SUBDEMAR	jlopezm@dimar.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda la estructuración económico-financiero del presente proceso de contratación, por idoneidad y experiencia de 11 años como contador público, quien actualmente se desempeña como Contador General Dimar, como a continuación se relaciona:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	Sandra Chivará	SUBAFIN-CECON	sChivara@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia de más de 6 años en el área de contratación estatal, esté a cargo de la Abogada ELIANA MARCELA GUEVARA RESTREPO, así:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	Eliana Guevara Restrepo	GINREDCE	mguevara@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la Evaluación Financiera y Económica por idoneidad y experiencia este a cargo del señor:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
MA2	Carlos Ibañez	SUBAFIN	cibanez@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO: Se recomienda que la evaluación por idoneidad y experiencia este a cargo de:

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
CPS	Laura Mayorga	GINREDCE	lmayorga@dimar.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que, por idoneidad, experiencia y teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la evaluación técnica será ejercida por el profesional en ciencias navales, oceanógrafo físico, magister en ciencia y tecnología marina y en administración marítima, como a continuación se relaciona

Grado	Nombres y Apellidos	Dependencia	Correo electrónico
PD	Olier Mendoza Marco Antonio	GICMAR-PMM	molier@dimar.mil.co

11. ANEXOS

11.1 ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
11.2 ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
11.3 ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
11.4 ANEXO ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIÓN EMPRESA HANNA INTRUMENTS SAS
11.5 ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
11.6 ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Capitán de Fragata NATALIA BURGOS URIBE
Coordinador Grupo de Investigación Científica Marítima
GERENTE DE PROYECTO

PD López Morales Juan Pablo
Estructurador Técnico

CPS Sandra Chivará
Estructurador Económico

CPS Eliana Guevara Restrepo
Estructurador Jurídico

11.1 ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1.	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO DE MULTIPARÁMETROS ROBUSTOS EN HANNA	UNIDAD	09	
2	CALIBRACIÓN MULTIPARÁMETROS pH/CE/OD y T°.	UNIDAD	09	

Denominación del equipo	Cantidad	Ubicación CAPITANÍA DE PUERTO
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3 -	01	CP Buenaventura
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Tumaco
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Barranquilla
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Santa Marta
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Cartagena
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Riohacha
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Urabá Darién
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Coveñas
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Puerto Bolívar

CONDICIONES TÉCNIAS ADICIONALES: El oferente se compromete a CUMPLIR con las siguientes actividades mínimas para cada uno de los ítems descritos en el anexo.

	Denominación del equipo	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**Para el mantenimiento general preventivo para equipos multiparámetros marca HANNA HI98194 e HI98195, las actividades mínimas a realizar son las siguientes:** 1. Limpieza interna de tarjetas electrónicas utilizando productos especializados. 2. Revisión y corrección de puntos de soldadura que presenten deterioro o fallas. 3. Limpieza de los conectores de pH, conductividad y temperatura. 4. Limpieza externa de la carcasa y componentes físicos del instrumento. 5. Etiqueta de mantenimiento. 6. Elaboración y entrega de informe técnico de mantenimiento. 7. Lubricación de cualquier mecanismo que lo requiera. 8. Pruebas de funcionamiento después del mantenimiento, garantizando que el equipo quede en correcto funcionamiento. 9. Incluye suministro de soluciones a los equipos para operación de los medidores multiparámetros posterior al mantenimiento: - Suministrar solución de conductividad 12.880 µS/cm (500 ml) para cada equipo multiparámetro. Suministrar solución de conductividad 1.413 µS/cm (500 ml) para cada equipo multiparámetro.	
2	**Para la Calibración, las actividades mínimas a realizar son las siguientes:** 1. Para la calibración de los tres puntos de conductividad (Calibración de las variables de conductividad en los puntos 70000 µS/cm, 50000 µS/cm y 100,0 mS/cm.) se deberá llevar los equipos a un laboratorio de metrología. Se debe proporcionar certificado de calibración por parte del laboratorio de metrología a cada uno de los equipos medidores multiparámetros. 2. Entrega de certificado de calibración emitido por el laboratorio de metrología para cada equipo multiparámetro intervenido	
3	**LABORATORIO ESPECIALIZADO:** El contratista deberá contar con un laboratorio especializado equipado con herramientas adecuadas para el mantenimiento general preventivo de los equipos medidores multiparámetros.	
4	**PRUEBAS DE ACEPTACIÓN:** Todas las partes de los equipos medidores multiparámetros objeto del contrato estarán sujetos a pruebas en campo sobre su operación y funcionamiento, con el fin de comprobar su adecuado mantenimiento y calibración, bajo todas las condiciones ambientales y de operación. Mencionada prueba será realizada al momento de recibido del equipo y será supervisada en cada Capitanía de Puerto por el Líder regional del proceso de Protección del Medio Marino, quien es quien tiene a cargo el equipo y desarrolla las tareas específicas descritas en la Resolución Dimar No. 477 de 2012 de DIMAR. Así mismo, el contratista deberá entregar un informe detallado, donde se pueda evidenciar mediante fotos y descripciones el mantenimiento preventivo y de calibración realizado a los equipos.	

5	El lugar para la recolección y entrega de los equipos al término de la ejecución de mantenimiento y calibración del presente contrato será en las Capitanías de Puerto de la Dirección General Marítima, descritas en el presente anexo técnico y en el numeral de lugar de ejecución.	

Capitán de Fragata NATALIA BURGOS URIBE
Coordinador Grupo de Investigación Científica Marítima
GERENTE DE PROYECTO

PD López Morales Juan Pablo
Estructurador Técnico

11.2 ANEXO
COMPONENTES AMBIENTALES

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.

- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS DE MATENIMIENTO		**FICHA NÚMERO 46**
ETAPA PRECONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Uso de soluciones patrón, soluciones de conductividad y productos químicos durante el mantenimiento y calibración	Potencial contaminación del agua y suelo por manejo inadecuado de sustancias químicas	Criterios ambientales habilitantes: Las soluciones y productos químicos que se utilicen o suministren para el mantenimiento y calibración deberán estar identificados y contar con información técnica para su manejo seguro y ambientalmente adecuado. Medio de verificación: Ficha técnica del producto y Hoja de Datos de Seguridad – HDS cuando aplique, expedida por el fabricante o proveedor.

Generación de residuos líquidos y sustancias químicas remanentes	Contaminación del agua y suelo por vertimiento o disposición inadecuada	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a realizar el manejo adecuado de soluciones patrón utilizadas, soluciones remanentes y demás residuos líquidos generados durante las actividades de mantenimiento y calibración, evitando su vertimiento directo al suelo, cuerpos de agua o sistemas de alcantarillado cuando sus características no permitan dicha descarga. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso del oferente.
Generación de residuos contaminados durante el mantenimiento y calibración	Contaminación del suelo y agua por disposición inadecuada de residuos	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá comprometerse a separar y manejar adecuadamente envases, elementos de limpieza, materiales absorbentes y demás residuos que hayan estado en contacto con sustancias químicas, de acuerdo con sus características. Medio de verificación: Carta o declaración de compromiso del oferente.
Uso de productos para limpieza y mantenimiento de los equipos	Potencial afectación al ambiente por utilización inadecuada de productos químicos	Criterios ambientales habilitantes: Los productos empleados para limpieza y mantenimiento deberán ser compatibles con los equipos y utilizarse conforme a las instrucciones y recomendaciones establecidas por su fabricante. Medio de verificación: Ficha técnica, HDS cuando aplique o documentación técnica del producto.
ETAPA CONTRACTUAL		
Uso de soluciones patrón, soluciones de conductividad y productos químicos durante el mantenimiento y calibración	Potencial contaminación del agua y suelo por manejo inadecuado de sustancias químicas	Criterios ambientales habilitantes: Las soluciones y productos químicos efectivamente utilizados o suministrados deberán encontrarse identificados y contar con la información técnica correspondiente para garantizar su manejo seguro y ambientalmente adecuado. Medio de verificación: Ficha técnica y HDS cuando aplique de las soluciones/productos efectivamente utilizados o suministrados y verificación del supervisor.

Generación de residuos contaminados durante el mantenimiento y calibración	Contaminación del suelo y agua por disposición inadecuada de residuos	Criterios ambientales habilitantes: Los envases, elementos de limpieza, materiales absorbentes y demás residuos generados deberán separarse de acuerdo con sus características. Aquellos contaminados con sustancias que les confieran características de peligrosidad deberán manejarse como residuos peligrosos. Medio de verificación: Registro de generación, evidencia del manejo y certificado o soporte de gestión mediante gestor autorizado cuando aplique.
Uso de productos para limpieza y mantenimiento de los equipos	Potencial afectación al ambiente por utilización inadecuada de productos químicos	Criterios ambientales habilitantes: Los productos utilizados durante el mantenimiento deberán corresponder a los acreditados y emplearse en las cantidades necesarias, siguiendo las recomendaciones técnicas del fabricante y evitando derrames o uso innecesario. Medio de verificación: Fichas técnicas/HDS, registro o informe del mantenimiento realizado y verificación del supervisor.

Capitán de Fragata NATALIA BURGOS URIBE
Coordinador Grupo de Investigación Científica Marítima
GERENTE DE PROYECTO

PD López Morales Juan Pablo
Estructurador Técnico

CPS Vivian Naijara Grimaldos Hurtado
VoBo Líder Operativo Ambiental

11.3 ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO DE MULTIPARÁMETROS ROBUSTOS EN HANNA ()	UNIDAD	09		
2	CALIBRACIÓN MULTIPARÁMETROS pH/CE/OD y T°.	UNIDAD	09		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Denominación del equipo	Cantidad	Ubicación CAPITANÍA DE PUERTO
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3 -	01	CP Buenaventura
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Tumaco
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Barranquilla
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Santa Marta
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Cartagena
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Riohacha
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Urabá Darién
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Coveñas
Multiparámetro Conductividad HI98195 / HI7698194-3	01	CP Puerto Bolívar

Capitán de Fragata NATALIA BURGOS URIBE
Coordinador Grupo de Investigación Científica Marítima
GERENTE DE PROYECTO

CPS Sandra Chivará
Estructurador Económico

11.4 ANEXO ESTUDIO DE MERCADO
COTIZACIÓN EMPRESA HANNA INTRUMENTS SAS

Para determinar el valor estimado del contrato a realizar, se solicitó a la firma Hanna Instruments S.A.S. cotización del servicio a contratar utilizando los requerimientos técnicos mínimos, arrojando el siguiente resultado:

Hanna Instruments S.A.S.
NIT: 900352772-2

Regimen Común - Somos Grandes Contribuyentes del impuesto distrital en Bogotá (SHD - DIB). Tenga en cuenta que, en Bogotá, solo nos pueden aplicar retención de ICA los Grandes Contribuyentes DIAN y las Entidades Públicas 11.04*1000 y 9.66*/1000 - CIIU 4659
Autoretenedores de Renta. Resolución 003346 del 24 de abril de 2015

COTIZACION Nº 462645

Fecha : 31/08/2026 - Vigencia : 15/09/2026

Señores:	**DIRECCION GENERAL MARITIMA**				
Atención:	**Sr. MAICOL CUELLAR**	**Fono:**	**3150111**	**Fax:**	**-**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, tenemos el agrado de enviar a usted cotización de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Descripción	Garantía	Unid.	Cantidad	Precio	Total
1	MANMUL.01	Mant Prev multiparámetros robustos en Hanna	2 meses	C/U	9	$611.980	$5.507.820
2	RV CALIBR.12	Calibración pH, EC y T°	No aplica	C/U	9	$1.650.000	$14.850.000

CONDICIONES COMERCIALES

Forma de Pago	Contado
Lugar de Entrega	Según especificaciones informadas en orden de compra
Validez Oferta	15 dias, excepto para oferta de promociones especiales, en cuyo caso la validez estará determinada por el período de duración de la promoción

Neto	$20.357.820
IVA (19%)	$3.867.986
Total	$24.225.806

Elina Madrid
HANNA Instruments
email: elina@hannacolombia.com
cel: 3183350793
¡TUS COMPRAS A UN CLIC!

Adquiere nuestros productos desde nuestra tienda online
www.hannacolombia.com

11.4 ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios de los bienes y/o servicios durante ejecución del contrato	Aumentan los precios Disminuyen los precios	3	3	6	Alto	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	3	1	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguiente a la recepción	Documento solicitando aclaración	Previo a la adjudicación
2	Específico	Externo	Planeación	Financiero	Fijar parámetros financieros no ajustados a la realidad comercial de los posibles oferentes	Limitación de oferentes por indicadores elevados Riesgo de incumplimiento del contrato por indicadores muy bajos	3	5	8	Extremo	Entidad	Realizar un estudio financiero a los posibles oferentes ajustados a la realidad financiera del sector, concluyendo un análisis concienzudo sobre los indicadores a pedir.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguiente a la recepción	Documento solicitando aclaración	Previo a la adjudicación

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Específico	Externo	Planeación	Financiero	En el evento del proceso de contratación el contratista realice una oferta sin tener en cuenta todas las variables económicas que afecten su operación	Incumplimiento del contrato por desequilibrio económico. No se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas	3	5	8	Extremo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguiente a la recepción	Documento solicitando aclaración	Previo a la adjudicación
	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Nueva normatividad que impacte la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	2	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Durante la ejecución	Terminación del plazo de ejecución	Documento solicitando aclaración	Previo a la adjudicación

Nota: Se recomienda para su diligenciamiento, ver la guía “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” emitida por Colombia Compra Eficiente.